

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO PARA EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. DAVID ÁLVAREZ SUÁREZ, Presidente del Grupo de Rural Bajo Nalón (en adelante GDR Bajo Nalón), como órgano de la contratación, en virtud de las atribuciones que establecen los estatutos del GDR Bajo Nalón en su artículo 19.2 letra h. en la que se establece: “Disponer con su firma, mancomunadamente con el Tesorero o Secretario, de las cuentas sociales, así como expedir libramiento de pago en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Asociación hasta un máximo del 20 por ciento del presupuesto”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato. - El objeto del presente contrato es el suministro, mediante sistema de renting, de un vehículo para el GDR Bajo Nalón.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato. - A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación. - Ante la próxima finalización del contrato de renting de un vehículo para la prestación de servicio al Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón el próximo 31 de agosto de 2024 por parte de la empresa Alvemaco Rentacar SL y ante la necesidad de continuar la prestación de dicho servicio dentro de las funciones de la gestión del programa LEADER 2023-2027 y fondos FEMPA 2023-2027, se autoriza dicha licitación por procedimiento de urgencia debido al cercano plazo de finalización del contrato y la dificultad técnica de las empresas para el suministro de este servicio. De todo ello se dará cuenta a la Junta Directiva para su ratificación.

El objeto del contrato deberá ajustarse a un vehículo orientado a prestar servicio al GDR Bajo Nalón en sus funciones sobre el territorio y debido a la orientación medioambiental de los fondos financiadores se pedirá la calificación ECO del vehículo.

4.- Presupuesto base de licitación. - El presupuesto del contrato es de 24.684,00 €. Dicho importe se desglosa en la cantidad de 20.400,00 EUROS de base imponible y 4.284,00 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato. - El valor estimado del contrato es de 20.400,00 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual para la aplicación de la intervención 7119 “Leader” en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y con cargo a las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el período FEMPA 2021-2027.

7.- Plazo de duración del contrato. - La duración del contrato será la fijada en el Pliego de condiciones.

8.- Sistema de contratación. - En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que se trata de un contrato de suministro de cuantía no superior a los 60.000 €.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos por procedimiento abierto simplificado abreviado que individual o conjuntamente superen la cifra de 60.000 Euros.

9.- Invitaciones. - Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

No obstante se publicará la oferta en el perfil del contratante del GDR Bajo Nalón para la presentación libre y abierta de ofertas.

10.- Criterio de adjudicación. - La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica: MENOR PRECIO).

11.- Responsable del contrato. - Se designa como responsable del contrato a DAVID ÁLVAREZ SUÁREZ

En Pravia, a 4 de julio de 2024

Fdo.: David Álvarez Suárez
-Presidente del GDR Bajo Nalón-

Vº Bº.: José Manuel Lozano Muñiz
-Tesorero del GDR Bajo Nalón-

Vº Bº.: Diego Cuervo Menes
- Secretario del GDR Bajo Nalón-